



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 01022 00
Temas y subtemas	DECRETA NULIDAD. NOTIFICACIÓN CONCLUYENTE.

Revisando el expediente, se observa que la abogada Olga Patricia Builes González se presentó en el despacho el 21 de octubre de 2021, a notificarse personalmente en nombre de la demanda Nataly Arteaga; y en el acta de notificación (archivo 13) se dejó anotado el correo electrónico de la abogada, donde recibiría los traslados de la demanda.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2021, la misma abogada radicó un escrito solicitando la remisión del enlace para acceder al expediente, señalando que a pesar de haberse notificado desde el 21 de ese mismo mes y año, no había recibido el expediente en el correo para realizar la contestación. Y revisando el correo del despacho no se advierte constancia de que el expediente haya sido compartido.

En ese orden de ideas, resulta palmario que el traslado de la demanda no se surtió en los términos del inciso segundo del artículo 91 del CGP, en tanto que la demanda y los anexos no fueron puestos en conocimiento de la parte demandada. Y de contera, no se notificó en debida forma el auto que admite de la demanda, pues dicha providencia solo podía ser conocida con la entrega del expediente.

En consecuencia, se declarará la nulidad de la notificación con base en lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 133 del CGP, y se declarará la notificación por conducta concluyente con base en el inciso tercero del artículo 301 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de la notificación surtida el 21 de octubre de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR por conducta concluyente a la demandada, con base en el inciso tercero del artículo 301 ibídem. El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estado, con forme el inciso 2 del artículo 292 del CGP. Remítase link de acceso al expediente digital a la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 122** hoy **17 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b55c1c8c30ef03b771472ed2ad22c86b14eadaa0d5d32def1d9f36b45772fe7**

Documento generado en 16/08/2022 03:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>